ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en su página oficial, el Municipio de Manizales, la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero, se permiten hacer el siguiente análisis del sector:

Para adelantar el respectivo estudio, se efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
Registro único Empresarial y Social https://ruesfront.rues.org.co/interno

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"OPERAR EL PROYECTO EDUCANDO EN EQUIDAD A FIN DE CONCIENTIZAR SOBRE LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, NO DISCRIMINACIÓN, RUTAS DE ATENCIÓN Y EL APOYO A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO (MUJERES, HOMBRES Y POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA) EN CONTEXTO EDUCATIVO DE LA CIUIDAD DE MANIZALES."

2. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el desarrollo efectivo e integral del objeto contractual, el contratista deberá contar con el siguiente personal.

CAPACIDAD OPERATIVA		
OBJETIVOS	**PERFIL**	**IDONEIDAD**
Desarrollar las acciones de coordinación administrativa y financiera del proyecto.	Coordinación administrativa y financiera del proyecto **PERFIL:** Profesional del área financiera, ciencias sociales y humanas, salud o afines al perfil y experiencia relacionada con el objeto de proyecto.	Un (1) coordinador profesional quien coordinara la ejecución financiera del proyecto, así mismo este perfil asegura que se cumplan con los objetivos y plazos establecidos en el presente proyecto.
Desarrollar las acciones de una auxiliar administrativa, en apoyo en tareas administrativas y de oficina.	Auxiliar administrativos **PERFIL:** Bachiller y experiencia en cargos administrativos	Dos (2) auxiliares administrativos, encargados de acompañar a las actividades de ejecución del presupuesto del proyecto y apoyo a la logística, así mismo se encargará en dar cumplimiento a los indicadores del proyecto, archivar, planificar y las demás funciones asignadas por el contratista.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

Profesional formador y asesor en las temáticas del proyecto.	Profesionales en derecho **PERFIL:** Profesional especialista o experiencia homologable en temas de género o abordaje de temas de violencia basada en género.	Dos (2) profesionales, no solo brindara el conocimiento legal necesario, sino que también fortalecerán el enfoque del proyecto hacia la equidad de género, inclusión y no discriminación, garantizando que todas las actividades y contenidos en el proyecto sean culminados con éxito.
Profesional formador y asesor en las temáticas del proyecto.	Profesional en Psicología **PERFIL:** Profesional en Psicología con experiencia homologable en temas de género o abordaje de temas de violencia basada en género.	Un (1) Psicólogo, formador y asesor en las temáticas del proyecto, no solo facilita la comprensión y abordaje de los aspectos psicológicos asociados con la violencia basada en género y la desigualdad de género, sino que también contribuye al desarrollo de un entorno educativo más justo inclusivo y saludable para todos los involucrados en este proyecto.

EVENTOS REQUERIDOS		
OBJETIVO	**ACTIVIDAD**	**ALCANCE**
Conversatorio en escuelas de padres, formación de docentes y asistencias técnicas.	El contratista deberá realizar treinta (30) conversatorios en escuelas de padres donde se beneficien las personas de las instituciones educativas básica primaria y básica secundaria de la zona urbana y rural de la ciudad de Manizales. Se deberá beneficiar un mínimo de (1.400) personas entre padres de familia, psicoorientadores, rectores y docentes en donde se abarquen temas como mirada crítica de las violencias de género, reflexión en torno a la diversidad, inclusión, equidad y rutas de atención.	Este enfoque asegura que los conversatorios no solo sensibilicen a los participantes sobre temas fundamentales como las violencias de género y la equidad, sino que también les brinden herramientas y conocimientos prácticos para actuar y promover un cambio positivo en sus comunidades.
	El contratista deberá visitar tres (3) universidades impactando como mínimo trescientos (300) estudiantes, para un total de novecientos (900) estudiantes beneficiados en enfoque de derechos, inclusión, respeto, prevención, erradicación de violencias de género.	

	El contratista deberá realizar treinta (30) asistencias técnicas en el comité escolar de convivencia de cada institución educativa, a fin de fortalecer la Ley 1620 de 2013, temas de prevención de violencias, atención de situaciones de acoso escolar, violencia basada en género en contexto educativo.	
	Se deberá realizar treinta (30) visitas a instituciones educativas (primaria y secundaria urbano y rural) desde el grado cuarto (4) de primaria hasta el grado once (11) de secundaria, impactando un mínimo de ciento cincuenta (150) estudiantes por cada institución, para un total de tres mil (3.000) estudiantes. El tema será enfoque de derechos, inclusión, respeto, prevención, erradicación de violencia y no discriminación. Así mismo, se realizará difusión de las rutas de atención para garantizar el restablecimiento de derechos de las personas que lo necesitan.	
Taller vivencial y experimentos sociales, que posibiliten la reflexión, sobre la prevención de la violencia basada en género, acoso callejero y la no discriminación en calle, centros comerciales y/o centros tecnológicos.	El contratista deberá abordar treinta (30) encuentros vivenciales una (1) por cada institución que se visitará, abordando a través de las actividades lúdicas, pedagógicas las experiencias personales de los estudiantes. El tema deberá liderarse de forma dinámica y reflexiva que permita exteriorizar y resignificar cada experiencia a través de la interacción con los demás.	Este enfoque participativo garantiza que los talleres y los experimentos sociales sensibilicen, incluyan y transformen, generando cambios positivos en las dinámicas escolares, sociales y personales.
	Se deberán implementar diez (10) experimentos sociales con muestras artísticas, culturales, performáticas, interactivas, que involucren al público y posibiliten la reflexión sobre la prevención de la violencia basada en género, acoso callejero y la no discriminación en calle, centros	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	comerciales y/o centros tecnológicos. Se deberá impactar a mínimo seiscientas (1.500) personas.	
	El contratista deberá entregar treinta (30) kits de apoyo psicopedagógico a las instituciones educativas beneficiadas con los encuentros vivenciales, escuelas de padres y asistencias técnicas a favor de estudiantes. Cada kit debe tener un violentómetro, material de apoyo psicopedagógico y normativo, rutas de atención.	
Encuentro municipal	El contratista deberá realizar un encuentro municipal tipo foro y deberá invitar un (1) académico o un (1) panelista experto en prevención de violencias basada en género en contexto estudiantil y la promoción de la equidad y no discriminación, así mismo tips sobre habilidades de comunicación no violenta y roles de género y estereotipos, encuentro que se dará con las comunidades educativas (rectores, psicoorientadores, docentes, estudiantes y padres de familia) con un aforo mínimo de 500 personas impactadas a nivel virtual o presencial.	Este foro facilita el diálogo, el aprendizaje y la unión de la comunidad educativa para fomentar equidad, inclusión y prevención de violencias.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcance de lo que se requiere, el Municipio de Manizales – Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, considera que el contratista debe contar con el recurso humano y la experiencia para **OPERAR EL PROYECTO EDUCANDO EN EQUIDAD A FIN DE CONCIENTIZAR SOBRE LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, NO DISCRIMINACIÓN, RUTAS DE ATENCIÓN Y EL APOYO A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO (MUJERES,HOMBRES Y POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA) EN CONTEXTO EDUCATIVO DE LA CIUIDAD DE MANIZALES.**

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada del contratante por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

3. PERSPECTIVA LEGAL.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Organización Mundial de la Salud - OMS, en su informe sobre violencia y salud, define la violencia como "el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones". Sin embargo, es importante tener en cuenta que estas formas de dominación no son excluyentes y que puede presentarse victimización por varios de ellos en un mismo sujeto.

Según las características de la violencia, se presenta: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial. La legislación colombiana, a través de la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", ha hecho un reconocimiento relevante al incluir las siguientes definiciones de daño contra las mujeres, que aplica también para las violencias de género (se incluyen en las violencias de género las que se ejercen a personas que por su orientación e identidad de género no normativas son víctimas) :

Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona

Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la m jer" (Artículo 3).

Es importante plantear que la violencia física, psicológica, sexual y económica, en muchas ocasiones, se presentan de manera simultánea en un caso específico. Además, sus consecuencias tienen impactos en diferentes ámbitos de la vida de las personas. La Organización Panamericana de la Salud ha establecido que la violencia puede producir efectos en la salud de las víctimas, que estos pueden ser tanto mortales como no fatales.

Las violencias por razones de género en Colombia son un problema de Salud Pública y una violación a los derechos humanos. Durante los últimos 10 años, los diferentes sistemas de información (Re gistros administrativos y encuestas poblaciones) han evidenciado la magnitud de estas violencias en el país. En este orden, se han reportado violencias en el ámbito público y en el ámbito privado.

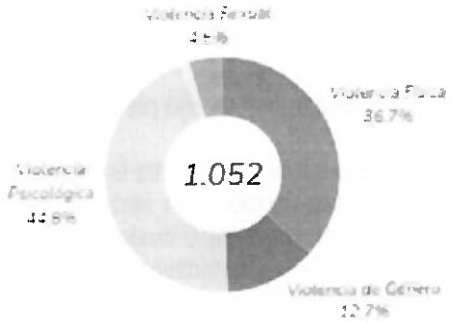
El Estado colombiano tiene como gran reto consolidar los procesos de articulación intersectorial para la prevención de las violencias por razones de género, y para la atención, protección y acceso a la justicia de las

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de estas formas de violencia. Debe dar cumplimiento a las obligaciones generales de los Estados de Promover, Prevenir, Garantizar y Proteger, y actuar en el marco de los principios de debida diligencia, pro – persona, de igualdad y no discriminación, acción sin daño, entre otros.

De conformidad con el informe y análisis presentado sobre las violencias basadas en género registradas en el año 2024 en la ciudad de Manizales, como resultado de la recopilación y consolidación de información por parte del Centro de Monitoreo de Violencias basadas en Género de la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, Alcaldía de Manizales,. Para la realización de este análisis se tuvo en cuenta el marco normativo nacional alrededor de las violencias contra las mujeres y violencia basada en género, tipificadas en la Ley 1257 del 2008, y disposiciones locales como el decreto 0617 del 2019, se reporta la siguiente información.

A lo largo del año 2024 se lograron identificar 1052 denuncias preliminares de violencia basada en género, de las cuales 386 fueron relativas a casos de violencia física, correspondiendo esto al 36.73% del total de casos, y 471 denuncias, es decir el 44.81%, fueron relativas a casos de violencia psicológica.



En cuanto a los tipos de violencia, la que más se presentó fue la violencia psicológica con 471 casos, seguida de la violencia física con 386 casos, Violencia de Género 133 casos, violencia sexual con 47 casos y por último violencia económica 15 casos.

Tipo de Violencia	Cantidad	Porcentaje
Violencia Física	386	36.7%
Violencia Psicológica	471	44.8%
Violencia Sexual	47	4.5%
Violencia Económica	15	1.3%
Violencia de Género	133	12.7%
Total	**1.052**	**100%**

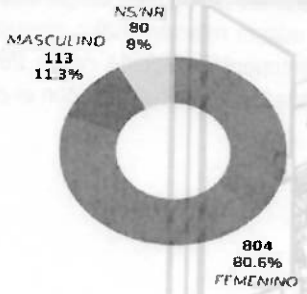
Fuente: Centro de Monitoreo de Violencias Basadas en Género.

Los grupos poblacionales por edad que más tasas de violencia basada en género registraron fueron las personas entre los 29 y 60 años con 454 casos (43.15%), seguido de niños y niñas menores de 18 años con 240 casos (22.77%). A continuación, se presenta diagrama que ilustra estas estadísticas:

ANÁLISIS DEL SECTOR

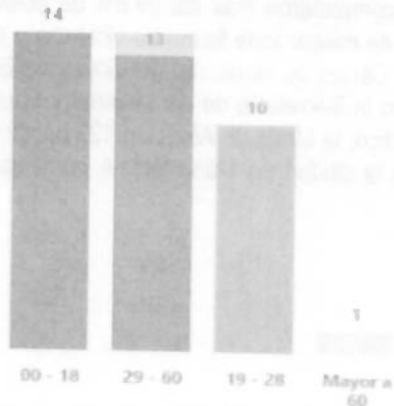


Cabe notar que, aunque en el año 2024 el 80.6% de los casos fueron reportados por mujeres, también hubo un porcentaje significativo de hombres denunciantes de violencia basada en género, alrededor del 11.3% del total de los casos. Se evidencia distribución a continuación:



Fuente: Centro de Monitoreo de Violencias Basadas en Género.
https://centromonitoreoviolencias.peoplecontact.com.co/

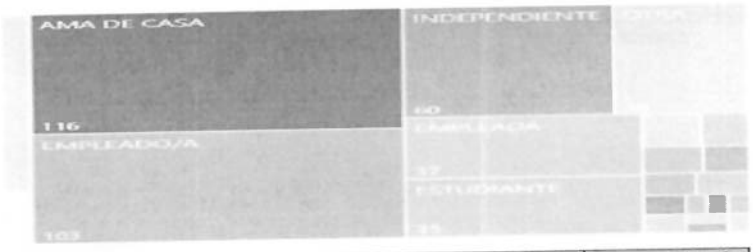
A la hora de analizar los casos de Violencia Sexual se identificó una alarmante cifra al ver que las mujeres menores de 18 años son el grupo etario más afectado por este tipo de violencia.



Se logró identificar también las ocupaciones de las personas denunciantes y se encontró que, en su mayoría, más de 140 casos, son personas empleadas, seguidas de personas a la cabeza del hogar o amas de casa con 116 casos. A continuación, se puede visualizar dicha caracterización, el top 5 de ocupaciones y el tipo de violencia más reincidente para este tipo de personas de acuerdo a cada una de las ocupaciones:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR



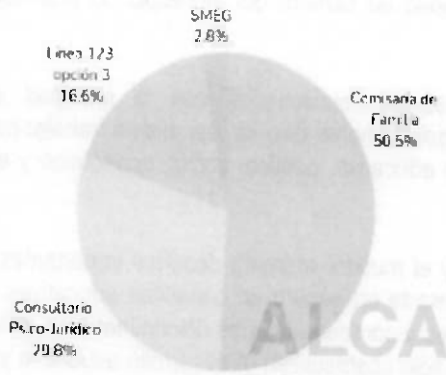
Ocupación	Violencia Principal	Cantidad
Ama de Casa	Violencia Psicológica	116
Empleada/o	Violencia Psicológica	143
Independiente	Violencia Psicológica	60
Estudiante	Violencia Psicológica	35
Servidor Público	Violencia Física	6

Fuente: Centro de Monitoreo de Violencias Basadas en Género. https://centromonitoreoviolencias.peopleperfect.com.co/

Cabe resaltar que en la mayoría de las ocasiones se identifica un agresor de género masculino en cada una de las denuncias, pero además no siempre se tiene la misma relación filial o vinculación con la víctima, en más del 32.4% de los casos se trata de la expareja sentimental, seguido de un 29.9% de casos donde la pareja sentimental fue el agresor. A continuación, se detalla más esta relación con el presunto agresor:

Desde la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género se acompañaron más del 29.8% de estos casos desde el acompañamiento psicológico, jurídico y social, en aras de mitigar toda forma de violencia y prevenir cualquier forma de repetición. Esta información fue extraída del Centro de Monitoreo de Violencias Basadas en Género, el cual integra información de diversas fuentes como la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género a través de su estrategia de acompañamiento psico-jurídico, la Línea de Atención 123 opción 3 y las comisarías Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de Familia de la ciudad de Manizales. A continuación se puede evidenciar la cantidad de casos por fuente:

ANÁLISIS DEL SECTOR



Para afrontar estos retos, la apuesta está en construir políticas educativas que partan desde el enfoque de derechos e incorporen la perspectiva de género como una ruta hacia la equidad, teniendo en cuenta la complejidad de los territorios y de las comunidades que los habitan.

La educación suele verse como un catalizador del cambio social y de transformación de situaciones de inequidad y violencia. Desde su rol social, la educación es un espacio para revisar, modificar y recrear la sociedad para las nuevas generaciones. Desde su rol institucional, la escuela es un espacio de protección que identifica riesgos y atiende situaciones de violencia que vulneran a niñas, niños y adolescentes. Por ello, su potencial transformador y protector respecto de la violencia de género es reconocido como clave desde hace más de tres décadas

La educación es una valiosa herramienta de la sociedad para romper las barreras y disminuir las brechas y sesgos en torno al género. Si bien, en Colombia la inequidad y las violencias basadas en género son un problema estructural

La educación en igualdad desde la primera infancia, e incluso la crianza respetuosa, son esenciales para erradicar la violencia de género, una lacra social intolerable en un país "civilizado".

Una de las teorías que analiza estos aspectos es la teoría de la socialización diferencial propuesta por Walker y Barton (1983) que explica cómo las personas, en su proceso de iniciación de la vida social y cultural y a partir de la influencia de los agentes socializadores, adquieren identidades diferenciales de género que conllevan **actitudes, conductas, códigos morales y normas estereotipadas** de la conducta asignada a cada género. Es decir, la socialización diferencial en función del sexo genera desigualdad de género.
Dicha socialización diferencial emplea los distintos agentes de socialización para transmitir estereotipos que contribuyen a mantener las desigualdades de género. Además, estos estereotipos persisten, ya que **continúan siendo transmitidos en el proceso de socialización** en todas las etapas del desarrollo.

La educación en violencia de género en las escuelas debe basarse en ofrecer recursos que ayuden a tomar conciencia del problema, aportar estrategias de afrontamiento y de resolución de conflictos y establecer formas de establecer relaciones sanas y alejadas de la violencia.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

Por su parte, la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género del Municipio de Manizales, tiene como funciones primordiales las siguientes:

Fomentar la articulación interinstitucional en asuntos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres y población sexualmente diversa, así mismo trabajar para disminuir las prácticas discriminatorias que afectan el desarrollo educativo, político, social, económico y cultural de dicha población.

Manizales, como muchas ciudades en Colombia y el mundo, enfrenta desafíos importantes en cuanto a la equidad de género y la prevención de violencia basada en género en contextos educativos. A pesar de los avances en políticas de igualdad, persisten actitudes y comportamientos discriminatorios que afectan tanto a estudiantes como a docentes. Estos problemas no solo obstaculizan el desarrollo educativo y personal de los individuos, sino que también perpetúan ciclos de violencia y desigualdad que repercuten en la comunidad en general.

Este proyecto, por tanto, se justifica en la imperiosa necesidad de articular esfuerzos que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades entre todos los habitantes del municipio, sin distinción de género o identidad sexual. Es esencial crear un entorno seguro y respetuoso donde cada persona tenga la oportunidad de desarrollarse plenamente. En este contexto, las actividades propuestas, que incluyen charlas grupales, talleres, conversatorios, experimentos sociales en calle, formación de docentes, formación de lideres, sensibilización sobre violencia de género, rutas de atención, prevención del acoso callejero, esta estrategia están diseñada para abordar directamente las desigualdades, falta de inclusión, discriminación y violencia en contexto educativo que afectan tanto a estudiantes, docentes, padres de familia, población sexualmente diversa.

La falta de sensibilización y formación sobre temas de género en el ámbito educativo ha perpetuado ciclos de desigualdad que impactan negativamente el bienestar y rendimiento académico de los estudiantes. La capacitación de docentes y el diseño de estrategias preventivas son, por tanto, medidas indispensables que no solo buscan erradicar estas problemáticas, sino también fomentar una cultura de respeto y equidad desde la infancia.

Este enfoque asegura que las intervenciones sean pertinentes, efectivas y adaptadas a las necesidades específicas de cada grupo, reforzando el compromiso con los derechos humanos y la construcción de una comunidad más equitativa, inclusiva y respetuosa.

En el marco de la política de Buen Gobierno que busca la generación de valor público y el incremento de la confianza de los ciudadanos en las entidades y los servidores públicos, es importante recordar que el ciudadano es el eje fundamental de la Administración Pública y debe ser el Estado quien esté al servicio de sus necesidades y requerimientos.

Bajo esta premisa, la Alcaldía de Manizales orienta sus acciones hacia la mejora continua de sus procesos internos, la entrega de productos y servicios que cumplan con los requisitos y expectativas de los ciudadanos, la calidez, conocimiento y orientación de los servidores públicos y la optimización de los recursos, con el fin de garantizar la excelencia en el servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El servicio a la ciudadanía es un fin esencial del Estado y en desarrollo de este mandato constitucional, la Administración Central Municipal de Manizales necesita optimizar los distintos canales de atención, con la intención de que, por medio de un nuevo enfoque de las relaciones entre los servidores públicos y la ciudadanía, los parámetros de servicio se hagan cada vez más incluyentes, informados, eficaces, igualitarios y satisfactorios.

Es fundamental que Educando con Equidad continúe en 2025 porque su impacto positivo en 2024 demostró que es una iniciativa clave para la transformación educativa y social de la ciudad. Algunas razones principales son:

1. Consolidación de cambios estructurales: La equidad y la diversidad no se logran con una intervención aislada, sino con un proceso continuo de formación y sensibilización. Mantener el programa en 2025 permitirá fortalecer y consolidar los avances logrados en 2024.

2. Expansión del impacto: En 2024, el programa benefició a un sector de la comunidad educativa, pero muchas más instituciones, docentes, estudiantes y familias pueden beneficiarse si se amplía su alcance en 2025.

3. Sostenibilidad y profundización: Los cambios culturales requieren tiempo. Para que las instituciones educativas asuman la equidad como un pilar permanente, es clave seguir promoviendo espacios de formación y reflexión en el próximo año.

4. Respuesta a nuevos desafíos: La sociedad y las problemáticas de género y equidad evolucionan constantemente. Un 2025 con Educando con Equidad permitirá actualizar estrategias y adaptarse a las necesidades emergentes.

5. Compromiso con la ciudad y las políticas públicas: Dado que en 2024 el programa fue un éxito e importante para la ciudad, su continuidad reforzaría el compromiso con una educación más inclusiva y equitativa, alineada con las políticas Públicas Municipales de Mujer y Géneros y Política LGBTI, aportando a una inclusión.

El plan de desarrollo de MANIZALES 2024-2027, además contempla un programa denominado **1. 3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA",** dentro del programa que lidera este despacho, denominado, subprograma **1.3.1 MUJER Y EQUIDAD DE GENERO,** allí tenemos dos (2) metas de producto, y una de ellas se denomina meta **1.3.1.1 IMPLEMENTAR UN PLAN ANUAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LA MUJER Y LAS DIVERSIDADES SEXUALES,** con 14 metas detalladas, entre ellas **BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A 100 IE EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y ENFOQUE DE GÉNERO EN EL CUATRIENIO,** así mismo dándole cumplimiento a los lineamientos de **la Política Pública LGBTI 0329 de 2018 y a la Política Publica de Mujeres y Equidad de Géneros** que se lideran desde este despacho.

Por lo anterior, Implementar "Educando con Equidad" en Manizales es una necesidad urgente para abordar las problemáticas de violencia basada en género desde el contexto educativo. Este programa no solo busca la prevención y atención de la violencia, sino que también se propone como un espacio transformador para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. A través de la educación, la formación de líderes y la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

sensibilización comunitaria, se puede fomentar un cambio cultural que promueva la equidad y el respeto por los derechos de todas las personas, sin importar su género.

4. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La Constitución Política de 1991, establece en el artículo 67 que "la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". Igualmente, define que todos los ciudadanos colombianos tienen el derecho fundamental a la educación y que le corresponde al Estado regular la calidad de la misma y ejercer procesos de inspección y vigilancia para asegurar su cumplimiento.

La Ley General de Educación en Colombia (Ley 115 de 1994) define y especifica la conformación del sistema educativo en el país y determina las condiciones para su funcionamiento. En el artículo 1 menciona que "la educación es un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes" Es decir, determina un proceso continuo y fluido entre los diferentes momentos del ciclo educativo.

La educación no formal es una forma de educación que está organizada y sistemática y se lleva a cabo fuera del sistema formal, ya sea solo o en una amplia parte de las actividades como adición, sustitución o complemento de la educación formal con el objetivo de que una persona obtenga orientación, información, conocimientos y habilidades a través de una formación adecuada a la edad y las necesidades de la vida.

Por sus funciones y propósitos se pueden definir diferentes tipos de educación no formal que son los siguientes:

Educación alfabetizadora

Este tipo de programa de alfabetización se relaciona con la población objetivo que aún no sabe leer ni escribir. El objetivo educativo de este programa de alfabetización es liberar a la población objetivo del analfabetismo en lectura, escritura, analfabetismo en el idioma indonesio y analfabetismo en conocimientos generales.

Educación vocacional

Este tipo de programa de educación vocacional se relaciona con la población objetivo que tiene barreras en sus conocimientos y habilidades para trabajar o ganarse la vida. El objetivo educativo de este programa de educación vocacional es limitar la población objetivo de la ignorancia o la falta de capacidad en los trabajos que están o estarán ingresando actualmente.

Educación de cuadros

El tipo de programa de formación de cuadros se relaciona con la población objetivo que actualmente ocupa o ocupará puestos de liderazgo o gerencia en un campo empresarial en la comunidad, tanto en el campo socioeconómico como sociocultural de los negocios. Se espera que este tipo de educación tenga líderes o cuadros de líderes y gerentes de grupos empresariales repartidos por toda la comunidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Educación general y extensión

Este tipo de programa educativo está relacionado con diversas variables de la población objetivo, el objetivo educativo se limita a comprender y tomar conciencia de algo. El alcance de su movimiento puede ser muy amplio desde asuntos de religión, estado, salud, entorno legal y otros.

Educación de actualización mente-cuerpo

Este tipo de programa educativo está relacionado con llenar el tiempo libre, desarrollar intereses o talentos y pasatiempos.

Por su parte, la educación es una fuerza poderosa que puede ser utilizada para combatir la violencia de género. A través de una serie de herramientas y recursos, podemos eficazmente informar, sensibilizar y formar a las personas sobre este problema persistente.

Programas de capacitación

Los programas de capacitación son una herramienta efectiva para abordar la violencia de género. Estos programas están diseñados para proporcionar a las personas los conocimientos y habilidades necesarios para reconocer y responder adecuadamente a los casos de violencia de género. Estos programas pueden abordar una amplia gama de temas, desde cómo identificar los signos de la violencia de género hasta cómo intervenir en una situación de violencia.

Materiales educativos

El uso de materiales educativos, como libros, folletos y vídeos, también es una herramienta vital en la educación sobre la violencia de género. Estos materiales pueden cubrir una multitud de temas, desde las definiciones básicas de la violencia de género hasta las estrategias para su prevención. Al hacer estos materiales accesibles y fáciles de entender, podemos ayudar a las personas a aprender más sobre este asunto crítico.

4.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que de conformidad con certificado del Plan Anual de Adquisiciones expedido por parte del Profesional Universitario- Grupo de bienes y Servicios, el proceso se encuentra clasificado así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECRETARIA
86101810 93131503	Capacitación en habilidades personales; Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos.	Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero

De lo anterior es importante destacar que dadas las especificaciones técnicas que permean el proceso y las obligaciones derivadas del objeto del mismo, se procederá a adelantar una convocatoria pública en garantía del principio de selección objetiva y la pluralidad de oferentes dentro del proceso.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por su parte, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la ley 2069 de 2020, en plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de algunos códigos adicionales a las que llegaron cotizaciones dentro de la etapa precontractual, en este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional entre otras pueden acudir al proceso de referencia:

- MEDICONTROL SAS
- AESTRATEGICA SAS
- ALIANZAS ESTRATEGIAS Y REPRESENTACIONES S.A.S.
- ARCOS COMPAÑÍA SAS

4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El municipio de Manizales ha desarrollado contrataciones para el desarrollo del objeto contractual propuesto en el presente proceso, o con caracteristicas similares, dichos procesos contractuales se relacionan a continuación:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Nº	ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	OBJETO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACION	ID
1	MUNICIPIO DE MANIZALES	2410151148	Operar Un Proceso De Inclusion Que Promueva Una Estrategia De Formacion Integral, Fomentando El Desarrollo Economico Y Productivo De Mujeres Privadas De La Libertad, Mujeres Que Ejercen Actividades Sexuales Pagas Y Otros Grupos Historicamente Vulnerables En El Municipio De Manizales	$101.828.300	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6892930&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
2	MUNICIPIO DE MANIZALES	MC – 059 - 2024	Promoción de las libertades, la democracia, la formación laboral y participativa en los adolescentes y jóvenes del municipio de Manizales a través de talleres de educación no formal	$99.841.820	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6426538
3	MUNICIPIO DE MANIZALES	MC-070-2024	Fortalecimiento estudio del comportamiento sexual de los adolescentes de Manizales, nivel de conocimiento sexológicos y actitudes sexuales de jóvenes adolescentes del municipio de Manizales)	$117.916.664	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.6806858&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d12%2f03%2f2024+15%3a45%3a46%26createDateTo%3d12%2f09%2f2024+15%3a45%3a46%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

						dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.6679651%26selectedRequest%3dCO1.REQ.6806858%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

Por su parte, teniendo en cuenta los codigos UNSPSC asignado para el presente proceso 86101810 y 93131503 que refiere "Capacitación en habilidades personales; Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos", y adoptando la herramienta de búsqueda que dispone Colombia Compra Eficiente para tal efecto, se encuentran los siguientes procesos:

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	RECO- 2025-1071	CONTRATO DE INTERES PUBLICO-PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL - JUNTAS DIRECTIVAS, POLITICA Y DEMOCRATICA DE LAS MUJERES LIDERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido	3 días para terminar	Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SDS-CD-341-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA ESPODE 2025	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido	-	Detalle
COLOMBIA	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CD-009-2025	FERIA SEP	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido	-	Detalle
COLOMBIA	IMDERCOR	CONVENIO DE ASOCIACION ESAL No. C-ESAL-001-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INDERCOR Y LA FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS EDUCATIVOS Y CULTURALES FUNEVEN PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE SE	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido	-	Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SDS-CD-319-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA ESPODE 2025	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido	-	Detalle

5. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Teniendo en cuenta este análisis y dedicación al desarrollo del objeto contractual, así como otros procesos que se han desarrollado en años anteriores relacionados a la actividad a contratar, se estima que el valor del contrato es de cien millones de pesos ($100.000.000), los que se cancelarán mediante actas de pago parciales o por fracción de mes, elaboradas de acuerdo a lo especificado en la factura o cuenta de cobro que expida el contratista para dicho periodo, además se debe tener en cuenta que dicha documentación debe acompañarse de la constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor, en la que además debe constar el pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, todo lo cual se hará constar mediante actas.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor estimado del contrato y dado que existe pluralidad de oferentes en el mercado para satisfacer la necesidad del Municipio, se procedió a solicitar cotización por parte de proveedores como posibles oferentes, resumiéndose lo siguiente:

1. Se identificaron los valores ofertados por los proveedores.
2. Se sacó el promedio de cada uno de los ítems requeridos por parte del Municipio
3. Se sumó el promedio resultante de cada uno de los ítems

COTIZACIONES PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS REQUERIDOS				
N° OBLIGACIÓN	SERVICIO	COTIZACIÓN N° 1 FUNDACION FUNCOPAO	COTIZACIÓN N° 2 TECNI VERSIA.	COSTO PROMEDIO DE LOS SERVICIOS
1.	El contratista deberá contar con un (1) coordinador profesional quien coordinará la ejecución financiera del proyecto, cumpliendo con los objetivos y plazos establecidos en el proyecto.	$16.000.000	$16.000.000	**$16.000.000**
2.	El contratista deberá contar con dos (2) auxiliares administrativos, encargados de acompañar a la ejecución del proyecto actividades de ejecución del presupuesto del proyecto y apoyo a la logística; así mismo se encargará en dar cumplimiento a los indicadores del proyecto, archivar, planificar y las demás funciones asignadas por el contratista.	$ 8.000.000	$13.600.000	**$10.800.000**
3.	El contratista deberá contar con dos (2) abogados especialistas o experiencia homologable en temas de género para ofrecer conocimiento legal y fortalecer el enfoque hacia la equidad de género, inclusión y no discriminación.	$ 16.000.000	$14.800.000	**$15.400.000**
4.	El contratista deberá contar con un (1) psicólogo con experiencia homologable en temas de género que facilite la comprensión y abordaje de los aspectos psicológicos asociados con la vigencia basada en género y la desigualdad y discriminación.	$ 28.000.000	$13.600.000	**$20.800.000**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

5.	Se deberá realizar treinta (30) visitas a instituciones educativas (primaria y secundaria urbano y rural) desde el grado cuarto (4) de primaria hasta el grado once (11) de secundaria, impactando un mínimo de ciento cincuenta (150) estudiantes por cada institución, para un total de tres mil (3.000) estudiantes. El tema será enfoque de derechos, inclusión, respeto, prevención, erradicación de violencia y no discriminación. Así mismo, se realizará difusión de las rutas de atención para garantizar el restablecimiento de derechos de las personas que lo necesitan.	$3.000.000	$8.000.000	**$5.500.000**
6.	El contratista deberá visitar tres (3) universidades impactando como mínimo trescientos (300) estudiantes, para un total de novecientos (900) estudiantes beneficiados en enfoque de derechos, inclusión, respeto, prevención, erradicación de violencias de género.	$ 1.500.000	$8.000.000	**$4.750.000**
7.	El contratista deberá realizar treinta (30) asistencias técnicas en el comité escolar de convivencia de cada institución educativa, a fin de fortalecer la Ley 1620 de 2013, temas de prevención de violencias, atención de situaciones de acoso escolar, violencia basada en género en contexto educativo.	$ 3.000.000	$3.000.000	**$3.000.000**
8.	Se deberán implementar diez (10) experimentos sociales con muestras artísticas, culturales, performáticas, interactivas, que involucren al público y posibiliten la reflexión sobre la prevención de la violencia basada en género, acoso callejero y la no discriminación en calle, centros comerciales y/o centros tecnológicos. Se deberá impactar a mínimo seiscientas (1.500) personas.	$ 7.500.000	$3.000.000	**$5.250.000**
9.	El contratista deberá realizar treinta (30) conversatorios en escuelas de padres donde se beneficien las personas de las instituciones educativas básica primaria y básica secundaria de la zona urbana y rural	$ 3.000.000	$8.000.000	**$5.500.000**

	de la ciudad de Manizales. Se deberá beneficiar un mínimo de (1.400) personas entre padres de familia, psicoorientadores, rectores y docentes en donde se abarquen temas como mirada crítica de las violencias de género, reflexión en torno a la diversidad, inclusión, equidad y rutas de atención.			
10.	El contratista deberá abordar treinta (30) encuentros vivenciales una (1) por cada institución que se visitará, abordando a través de las actividades lúdicas, pedagógicas las experiencias personales de los estudiantes. El tema deberá liderarse de forma dinámica y reflexiva que permita exteriorizar y resignificar cada experiencia a través de la interacción con los demás.	$ 3.000.000	$8.000.000	**$5.500.000**
11.	El contratista deberá entregar treinta (30) kits de apoyo psicopedagógico a las instituciones educativas beneficiadas con los encuentros vivenciales, escuelas de padres y asistencias técnicas a favor de estudiantes. Cada kit debe tener un violentómetro, material de apoyo psicopedagógico y normativo, rutas de atención.	$ 6.000.000	$3.000.000	**$4.500.000**
12.	El contratista deberá realizar un encuentro municipal tipo foro y deberá invitar un (1) académico o un (1) panelista experto en prevención de violencias basada en género en contexto estudiantil y la promoción de la equidad y no discriminación, así mismo tips sobre habilidades de comunicación no violenta y roles de género y estereotipos, encuentro que se dará con las comunidades educativas (rectores, psicoorientadores, docentes, estudiantes y padres de familia) con un aforo mínimo de 500 personas impactadas a nivel virtual o presencial.	$ 5.000.000	$1.000.000	**$3.000.000**
	TOTAL	**$100.000.000**	**$100.000.000**	**$100.000.000**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

6. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector se encuentran enmarcados en la calidad del servicio para el apoyo de gestión en la disposición de procesos formativos que se requiere contratar, para ello se solicitó la presentación de cotizacion en el presente año a Fundación Funcopao y Tecniversia.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4502022	27 013110130102713	Mujer y Equidad de Género-Educando con Equidad	009	270009	$100.000.000	Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero

Presupuesto oficial:

OBJETIVOS	ACTIVIDAD	ACCIONES	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
Desarrollar las acciones de coordinación administrativa y financiera del proyecto.	Coordinación administrativa y financiera del proyecto.	El contratista deberá contar con un (1) coordinador profesional quien coordinará la ejecución financiera del proyecto, cumpliendo con los objetivos y plazos establecidos en el proyecto.	**$16.000.000**
Desarrollar las acciones de una auxiliar administrativa, en apoyo en tareas administrativas y de oficina.	Auxiliar administrativos	El contratista deberá contar con dos (2) auxiliares administrativos, encargados de acompañar a la ejecución del proyecto actividades de ejecución del presupuesto del proyecto y apoyo a la logística; asi mismo se encargará en dar cumplimiento a los indicadores del proyecto, archivar, planificar y las demás funciones asignadas por el contratista.	**$10.800.000**
Profesional formador y asesor en las temáticas del proyecto.	Dos (2) profesionales en derecho.	El contratista deberá contar con dos (2) abogados especialistas o experiencia homologable en temas de género para ofrecer conocimiento legal y fortalecer	**$15.400.000**

ANÁLISIS DEL SECTOR

		el enfoque hacia la equidad de género, inclusión y no discriminación.	
Profesional formador y asesor en las temáticas del proyecto.	Un (1) profesional en Psicología.	El contratista deberá contar con un (1) psicólogo con experiencia homologable en temas de género que facilite la comprensión y abordaje de los aspectos psicológicos asociados con la vigencia basada en género y la desigualdad y discriminación.	**$20.800.000**
Conversatorio en escuelas de padres, formación de docentes y asistencias técnicas.	Se deberá realizar treinta (30) visitas a instituciones educativas (primaria y secundaria urbano y rural) desde el grado cuarto (4) de primaria hasta el grado once (11) de secundaria, impactando un mínimo de ciento cincuenta (150) estudiantes por cada institución, para un total de tres mil (3.000) estudiantes. El tema será enfoque de derechos, inclusión, respeto, prevención, erradicación de violencia y no discriminación. Así mismo, se realizará difusión de las rutas de atención para garantizar el restablecimiento de derechos de las personas que lo necesitan.	Este enfoque asegura que los conversatorios no solo sensibilicen a los participantes sobre temas fundamentales como las violencias de género y la equidad, sino que también les brinden herramientas y conocimientos prácticos para actuar y promover un cambio positivo en sus comunidades.	**$5.500.000**
	El contratista deberá visitar tres (3) universidades impactando como mínimo trescientos (300) estudiantes, para un total de novecientos (900) estudiantes beneficiados en enfoque de derechos, inclusión, respeto, prevención, erradicación de violencias de género.		**$4.750.000**
	El contratista deberá realizar treinta (30) asistencias técnicas en el comité escolar de convivencia de cada institución educativa, a fin de fortalecer la Ley 1620 de 2013, temas de prevención de violencias, atención de situaciones de acoso escolar, violencia basada en género en contexto educativo.		**$3.000.000**
	Se deberán implementar diez (10) experimentos sociales con muestras artísticas, culturales, performáticas, interactivas, que involucren al público y posibiliten la reflexión sobre la		**$5.250.000**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

Taller vivencial y experimentos sociales, que posibiliten la reflexión, sobre la prevención de la violencia basada en género, acoso callejero y la no discriminación en calle, centros comerciales y/o centros tecnológicos.	prevención de la violencia basada en género, acoso callejero y la no discriminación en calle, centros comerciales y/o centros tecnológicos. Se deberá impactar a mínimo seiscientas (1.500) personas.	Este enfoque participativo garantiza que los talleres y los experimentos sociales sensibilicen, incluyan y transformen, generando cambios positivos en las dinámicas escolares, sociales y personales.	
	El contratista deberá realizar treinta (30) conversatorios en escuelas de padres donde se beneficien las personas de las instituciones educativas básica primaria y básica secundaria de la zona urbana y rural de la ciudad de Manizales. Se deberá beneficiar un mínimo de (1.400) personas entre padres de familia, psicoorientadores, rectores y docentes en donde se abarquen temas como mirada crítica de las violencias de género, reflexión en torno a la diversidad, inclusión, equidad y rutas de atención.		**$5.500.000**
	El contratista deberá abordar treinta (30) encuentros vivenciales una (1) por cada institución que se visitará, abordando a través de las actividades lúdicas, pedagógicas las experiencias personales de los estudiantes. El tema deberá liderarse de forma dinámica y reflexiva que permita exteriorizar y resignificar cada experiencia a través de la interacción con los demás.		**$5.500.0000**
	El contratista deberá entregar treinta (30) kits de apoyo psicopedagógico a las instituciones educativas beneficiadas con los encuentros vivenciales, escuelas de padres y asistencias técnicas a favor de estudiantes. Cada kit debe tener un violentómetro, material de apoyo psicopedagógico y normativo, rutas de atención.		**$4.500.000**
Encuentro municipal	El contratista deberá realizar un encuentro municipal tipo foro y deberá invitar un (1) académico o un (1) panelista experto en prevención de violencias basada en género en contexto estudiantil y la promoción de la equidad y no discriminación, así mismo tips sobre habilidades de comunicación no violenta y roles de género y estereotipos, encuentro que	Este foro facilita el diálogo, el	**$3.000.000**

ANÁLISIS DEL SECTOR

	se dará con las comunidades educativas (rectores,psicoorientadores, docentes, estudiantes y padres de familia) con un aforo mínimo de 500 personas impactadas a nivel virtual o presencial.	aprendizaje y la unión de la comunidad educativa para fomentar equidad, inclusión y prevención de violencias.	
TOTAL			**$100.000.000**

Para la estructuración del presupuesto, el Municipio consideró todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, como el pago de estampillas Municipales, las cuales se describen a continuación:

La lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer al Municipio la presente relación:

a) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
b) Estampilla Pro Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la ley 1869 de 2017, la Ordenanza número 816 de 2017, el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
c) Estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
d) Tasa Pro Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
e) Estampilla Pro-Justicia Familiar, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista, antes de IVA

De manera conjunta, el DANE y las entidades que conforman la Mesa de Información de Economía Cultural y Creativa1 continúan en la consolidación de información estadística y en el fortalecimiento del sector a través de diferentes instancias de coordinación. La consolidación de información asociada al sector ha permitido identificar el comportamiento de la Economía Cultural y Creativa y vislumbrar su relevancia para la toma de decisiones de política pública.

Es importante anotar que para en el cuarto trimestre del 2024 realizado por el Dane, Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% respecto al año 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**8,1**	**5,5**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,2%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 2,8%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,9%.

Capacidad financiera y organizacional

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme para el año 2025, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

1. **Indicadores financieros.** Para establecer los indicadores del proceso se realizó la consulta a través de Datos Abiertos del SECOP II y se seleccionaron los siguientes procesos de selección:

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

N°	ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	OBJETO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACION	ID
1	MUNICIPIO DE MANIZALES	2410151148	Operar Un Proceso De Inclusion Que Promueva Una Estrategia De Formacion Integral, Fomentando El Desarrollo Economico Y Productivo De Mujeres Privadas De La Libertad, Mujeres Que Ejercen Actividades Sexuales Pagas Y Otros Grupos Historicamente Vulnerables En El Municipio De Manizales	$101.828.300	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6892930&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
2	MUNICIPIO DE MANIZALES	MC – 059 - 2024	Promoción de las libertades, la democracia, la formación laboral y participativa en los adolescentes y jóvenes del municipio de Manizales a través de talleres de educación no formal	$99.841.820	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6426538
3	MUNICIPIO DE MANIZALES	MC-070-2024	Fortalecimiento estudio del comportamiento sexual de los adolescentes de Manizales, nivel de conocimiento sexológicos y actitudes sexuales de jóvenes adolescentes del municipio de Manizales)	$117.916.664	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.6806858&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d12%2f03%2f2024+15%3a45%3a46%26createDateTo%3d12%2f09%2f2024+15%3a45%3a46%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3

dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.6679651%26selectedRequest%3dCO1.REQ.6806858%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

Luego del análisis de los indicadores financieros se estableció una mediana con los datos, arrojando los siguientes resultados:

Proceso	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	
Indicador.	**Índice requerido**	**Índice requerido**	**Índice requerido**	**MEDIANA**
Índice de liquidez. (Activo Corriente / Pasivo Corriente) Mayor o igual a	1,25	1,25	1.25	1.25
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) X 100 Menor o igual	0,60	0,60	0,60	0,60
Índice de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de intereses) Mayor o igual	2,18	2,18	2.18	2.18

Utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional para un proceso de compra pública en Colombia tiene varias ventajas prácticas:

1. **Resistencia a valores atípicos**: En el contexto de la capacidad financiera y organizacional de las empresas participantes en un proceso de compra pública, es posible que existan valores atípicos que distorsionen el promedio de ciertas métricas financieras u organizacionales. La mediana mitigaría este efecto, ya que se vería menos afectada por valores extremos y proporcionaría una medida más representativa de la posición central de las empresas en términos de capacidad financiera y organizacional.

2. **Reflejo de la situación típica**: La mediana reflejaría mejor la situación típica de las empresas participantes. En un proceso de compra pública, es importante tener en cuenta cómo se comparan las empresas en términos de capacidad financiera y organizacional en relación con el conjunto de participantes. La mediana proporcionaría una medida que se alinea más con la experiencia "promedio" de las empresas, lo que podría ser más relevante para la toma de decisiones en el proceso de compra pública.

3. **Cumplimiento con regulaciones o normativas**: En algunos casos, las regulaciones o normativas pueden requerir el uso de medidas de tendencia central que sean robustas y resistentes a valores

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

atípicos. La mediana puede ser preferida en tales casos debido a su capacidad para proporcionar una evaluación más equilibrada de la capacidad financiera y organizacional de las empresas participantes.

En resumen, utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional en un proceso de compra pública en Colombia podría ofrecer una medida más robusta, representativa y fácilmente interpretable de la posición central de los datos.

Por lo tanto, el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1.25
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.18

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$$

$\sum$: sumatoria de 1 a n, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

1. Balance general.
2. Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF).

ANÁLISIS DEL SECTOR

Si al momento de efectuar la verificación en el Registro Único de Proponentes el indicador dé INDETERMINADO, se habilitará el oferente en cuanto al respectivo indicador.

El capital de trabajo para el presente proceso será del 100% del valor del presupuesto oficial.

2. Indicadores organizacionales

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Luego del análisis de los indicadores organizacionales se estableció una mediana con los datos, arrojando los siguientes resultados:

Proceso	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	
Indicador.	**Índice requerido**	**Índice requerido**	**Índice requerido**	**MEDIANA**
Rentabilidad sobre el patrimonio MAYOR O IGUAL	0,05	0,05	0,05	0,05
Rentabilidad sobre activos MAYOR O IGUAL	0,04	0,04	0,04	0,04

Por lo tanto, el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$$

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

∑: sumatoria de 1 a n, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

1. Balance general
2. Estado de resultados

Para la realización del objeto **"OPERAR EL PROYECTO EDUCANDO EN EQUIDAD A FIN DE CONCIENTIZAR SOBRE LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, NO DISCRIMINACIÓN, RUTAS DE ATENCIÓN Y EL APOYO A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO (MUJERES,HOMBRES Y POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA) EN CONTEXTO EDUCATIVO DE LA CIUIDAD DE MANIZALES."** se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en la prestación de servicios de proyectos de formación que promueva la no discriminación, rutas de atención, la prevención y el apoyo a víctimas de violencia.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género en el presente proceso de contratación.

Así mismo deberá acreditar máximo 3 contratos con objetos similares o iguales al de la presente convocatoria, que sumados tengan un valor igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado. Lo anterior se acreditará con constancias expedidas por el contratante donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor del contrato, plazo, fecha de inicio y terminación.

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES

7.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

LEY DE EMPRENDIMIENTO – Finalidad

La Ley 2069 de 2022, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación

ANÁLISIS DEL SECTOR



7.2. ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales "*que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección*" a las MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad de contratos para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

El artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenó a las entidades establecer criterios diferenciales para los «emprendimientos y empresas de mujeres» en el sistema de compras y contratación pública en los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor y Cuantía y Concurso de Méritos y en el mismo sentido indicado anteriormente para las MIPYMES, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 dispuso que en alguno o algunos de los mismos criterios antes señalados para las MIPYMES, se deben fijar condiciones más exigentes para aquellos participantes en los 3 procedimientos de selección mencionados, que no tengan la calidad de emprendimiento o empresas de mujeres.

Igualmente, se define a los emprendimientos y a las empresas de mujeres como aquellos que cumplan con las siguientes calidades:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, circunstancia que se acredita mediante certificación en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se define en este numeral que los empleos del nivel directivo son aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, de manera que son cargos de nivel directivo, los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acredita mediante certificación en la que se señalen, de manera detallada, todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador. Igualmente deben ser aportadas copias de los respectivos documentos de identidad, de los contratos de trabajo o de las certificaciones

laborales con las funciones, y los certificados de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, circunstancia que se acredita mediante la copia del documento de identidad y la copia del registro mercantil.
4. Respecto de asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, lo cual se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

Impacto de la Ley 2069 de 2020 en la contratación estatal.

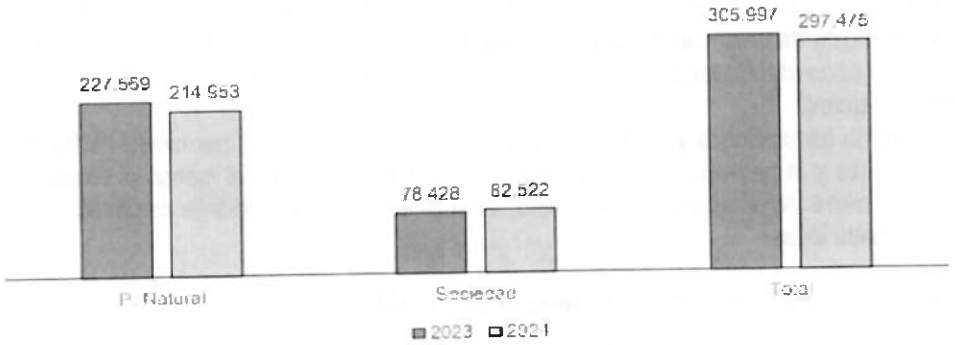
Organismos, como la OIT con la colaboración de ACOPI, la ANDI, entre otras Entidades, realizaron un documento de trabajo titulado "Impacto de la Covid-19 en las Mipyme colombianas", en el que expresan que desde el lado de la demanda se identifica la caída en las ventas en los sectores más sensibles a la crisis - restaurantes, hoteles, aerolíneas y eventos-, actividades productivas que debido a la interacción social debieron cerrar de forma parcial o completa. De igual forma, se presenta la reducción del consumo local y las exportaciones, que tiene implicaciones sobre la demanda de bienes y servicios por parte de las pequeñas y medianas empresas. Esto se suma a los problemas asociados con la falta de liquidez y flujo de caja, cuyo manejo se dificulta por las restricciones al crédito que tiene este segmento empresarial. Desde el lado de la oferta, se expone dentro del documento como un efecto de la pandemia, la reducción de la oferta de trabajo, explicada por factores como la enfermedad, las medidas de confinamiento, las restricciones de movilidad, las nuevas dinámicas asociadas al hogar, como es el caso del cuidado de los hijos, entre otros. También, se identifica en este grupo la disminución de la productividad de las empresas, toda vez que se adaptan sus procesos a las nuevas formas de trabajo, los ajustes en los procesos de producción y distribución y la interrupción en la cadena de suministros y materias primas.

Recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite seguir la demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño en esta línea, entre enero y diciembre del 2024 se se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Grafico 1. Creación de empresas segun organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Esta misma organización señaló que de acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia una creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo con las gráficas presentadas por Confecámaras se establece que la constitución de microempresas y pequeñas empresas tuvo una disminución en el país en el último año. Esto significa que disminuyo el número de microempresas y pequeñas empresas creadas y, por tanto, resulta necesario establecer medidas que promuevan su participación en el sistema de compras públicas, mercado poco explorado para este tipo de organizaciones, para así incentivar su creación y contribuir con su fortalecimiento.

Por su parte, es necesario destacar que las micro, pequeñas y medianas empresas, según el centro de estudios económicos de la Anif, juegan un papel esencial en la economía colombiana en tal sentido, las mipyme representan más del noventa y nueve por ciento [99 %5] de las empresas del país, las cuales generan aproximadamente el setenta y nueve por ciento [79 25] del empleo y aportan el cuarenta por ciento [40%] del producto interno bruto PIB. no obstante, según la Anif, un problema para este tipo de empresas es que si bien fomentan el empleo en Colombia, aún les falta crecimiento para ser más competitivas con las grandes empresas" por lo que es necesario promover su consolidación, entre otras medidas, mediante su inserción en el mercado de la compra pública, pues le facilitaría tener acceso a clientes como las entidades públicas, que tendría como consecuencia fortalecer su desempeño en el mercado como prestador de bienes y servicios.

Por otro lado, el departamento nacional de estadística DANE en la Encuesta de Micronegocios distingue dos tipos de unidades económicas, derivadas de la situación en el empleo del propietario: los micronegocios de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

patronos(as) o empleadores(as) y los micronegocios de personas trabajadoras por cuenta propia. Los resultados obtenidos en 2022
indican que el 89,2% de los propietarios(as) de micronegocios eran trabajadores(as) por cuenta propia y solo el 10,8% fueron patronos(as) o empleadores(as)

Gráfico 4. Distribución de micronegocios según situación en el empleo del propietario (Porcentaje)
Total Nacional
2022



Fuente: DANE EMICRON
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018

En esta misma encuesta, se evidenció que, en el total nacional, los micronegocios de trabajadores(as) por cuenta propia aumentaron 3,1% y los micronegocios de patronos(as) o empleadores(as) aumentaron en 19,9% entre 2021 y 2022. Sin embargo, la cantidad de micronegocios presentó una variación negativa de 1,2% entre 2019 y 2022, los micronegocios de trabajadores(as) por cuenta propia aumentaron 0,3% y los(as) patronos(as) o empleadores(as) disminuyeron en -12,6%.

Tabla 3. Variación anual y bienal de micronegocios según situación en el empleo del propietario
Total Nacional
2019 – 2022

Situación en el empleo	2022			2021			2020	2019
	Cantidad de micronegocios	2022/2021	2022/2019	Cantidad de micronegocios	2021/2020	2021/2019	Cantidad de micronegocios	Cantidad de micronegocios
Total Nacional	5'109.0	4.7	-1.2	4'881.210	2.7	-5.6	4'814.429	5'171.843
Patron o empleador	654.993	19.9	-12.6	546.045	-1.8	-27.1	454.523	749.963
Trabajador(a) por cuenta propia	4'454.007	4.1	0.3	4'335.164	3.1	2.7	4'359.906	4'421.880

Fuente: DANE EMICRON
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018

Conforme con lo anterior, los datos presentados demuestran que en el año 2022, si bien existió un fortalecimiento de los micronegocios de patronos (las) o empleadores(as) y los micronegocios de trabajadores (las) por cuenta propia respecto al 2021, en comparación con el número de micronegocios constituidos para el año 2020, aun todavía se muestra una disminución significativa del número de micronegocios constituidos hasta la fecha. Esto significa que si se adoptarán criterios diferenciales en favor de las micro, pequeñas y

medianas empresas -mipyme para promover la participación de estas en el sistema de compras públicas, se podría suscitar un aumentó en la constitución y el fortalecimiento de los micronegocios en el país, y generar una reactivación económica que sea igual o superior a lo registrado en el 2019.

La agencia de contratación pública - Colombia compra eficiente-, desde la subdirección de estudios de mercado de abastecimiento estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del Secop II en este estudio se demuestra que el ochenta y cinco por ciento (85%) de los proveedores registrados son grandes empresas y un quince por ciento (15,3%) corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. en este sentido, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

Desarrollo profesional así mismo, en este informe se expuso: "Es obvio que queda mucho por hacer para reducir y a la larga cerrar las brechas de género en el mundo. En una encuesta realizada para este informe, los países identificaron la violencia contra la mujer, la brecha salarial de género y la desigual participación en el trabajo no remunerado como los tres problemas más importantes en la desigualdad de género en su país.

A pesar del tratamiento inequitativo en razón del género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el banco interamericano de desarrollo BID- expresa que américa latina y el caribe es la región con más porcentaje de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis (86) mil millones de dólares anuales de la misma manera, se trata de un grupo que, si bien invierten cincuenta por ciento (50%) menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento (20%) más de ingresos.

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se instauran soluciones mediante políticas públicas que permiten una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. en este sentido, la exposición de motivos de la ley 2125 de 2021, "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones", señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión. para el 2021, el presupuesto asignado fue de uno coma setenta y dos (1,72) billones de pesos, siendo apenas el dos coma nueve por ciento (2,9%) del presupuesto de inversión de la Nación.

Bajo esa misma orientación, la ley 2069 de 2020, con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en impulsa. En consonancia, dentro del capítulo de género, en la que se reconozcan las brechas y las dificultades existentes para que las mujeres puedan acceder a la oferta institucional y que permita a su vez, el desarrollo y reactivación económica, en un contexto ocasionado por la pandemia del coronavirus covid-19.

El foro económico mundial resalta que el avance hacia la equidad de género se estanca en grandes economías y sectores industriales. Esta situación se debe a que las mujeres ocupan empleos en los sectores más

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

afectados por los cierres generados por la pandemia del covid 19, sumado a las presiones de sus ocupaciones asistenciales en el hogar. este organismo compara la evolución de las brechas de género en 4 áreas: participación y oportunidad económicas, logros educativos, salud y supervivencia, y empoderamiento político" la que nos interesa en este estudio es la brecha económica, donde se destaca que ha experimentado solo una mejora mínima desde el 2020 y se espera que tarde otros 267,6 años en eliminarse. El lento avance se debe a tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.

En una perspectiva regional, se encuentra que en américa latina ha alcanzado un nivel cercano a la igualdad de género en campos, como la salud y la educación. Sin embargo, tiene inequidades en lo relativo con la participación económica femenina, pues según datos analizados por Powers y Magnoni, en todos los sectores económicos que estudiaron, la proporción de las utilidades mensuales promedio respecto de las ventas es del doce coma seis por ciento (126 %) para las empresas de mujeres y catorce coma seis por ciento (14,6%) para hombres.

En esa misma línea, según la organización para la cooperación y el desarrollo económico -OCDE-, haciendo un estudio dentro de los países miembros expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocios y las empresas propiedad de mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres solo por el hecho del género.

Frente a lo anterior, es conveniente mencionar que si bien de acuerdo con los datos proporcionados por Confecámaras se han constituido nuevas unidades productivas que están clasificadas como microempresas, en la plataforma del Secop II se demuestra que la mayoría de las empresas registradas tienen la condición de grandes empresas. La poca participación de es mipyme en la contratación pública parece estar relacionada, según lo expresado en la exposición de motivos de la ley 2069 de 2020, en que contratar con entidades públicas se asocia con la corrupción, la repartición del mercado, el exceso de trámites y barreras normativas, entre otros. Es decir, hay una desconfianza por parte de las mipyme en el mercado de las compras públicas, por lo que resulta necesario establecer herramientas de estímulo, como es la configuración de criterios diferenciales en favor de estas empresas en los documentos tipo, mediante los cuales se promueva su participación.

En este sentido, se hace indispensable la creación de criterios diferenciales y su incorporación en los procesos de selección que adelantan las entidades del estado, debido a que las mipyme aportan aproximadamente el cuarenta por ciento (40 25) del producto interno bruto (PIB) y son grandes generadoras de empleo. Por tanto, resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas del estado, lo cual también garantizará para las entidades públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto paras las mipyme, como para las entidades públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas.

A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 22.12.4218. Del decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferentes y puntajes adicionales en favor de las mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos establecidos en la ley 2069 de 2020 y en el decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública, y tendrá como

consecuencia aumentar el crecimiento económico y el empleo. En vista que, según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y estimulando a través este tipo de estímulos la participación de las mipyme.

Análisis en relación con los emprendimientos y empresas de mujeres

En los últimos dos años, se presenta una preocupación dentro del estado colombiano referente a la necesidad de formular propuestas y mecanismos en beneficio de la actividad económica liderada por mujeres que tenga en consideración el fortalecimiento empresarial desde una perspectiva compras públicas se incluyó una norma tendiente a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, dentro de los procesos de contratación competitivos adelantados por las entidades estatales-exceptuadas y no exceptuadas. Ante la persistencia de los problemas por la inequidad para la constitución y consolidación de empresas, la incorporación de estos criterios diferenciales se ofrece corno una medida útil para incentivar la creación y la consolidación los emprendimientos y empresas de mujeres.

Ante este panorama. Para determinar los términos en los que deben implementarse estos criterios diferenciales, es indispensable la definición de parámetros orientadores desde una perspectiva de política pública, y de tal modo, complementar la definición de emprendimiento y empresas de mujeres establecida en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Para entender entonces la necesidad del fomento al desarrollo empresarial y el emprendimiento femenino en Colombia, conviene analizar la posición de la mujer colombiana en la economía y el rol de los fondos de apoyo al emprendimiento y al desarrollo empresarial. En tal sentido, se exponen una serie de fuentes recopiladas y sistematizadas que tienen como finalidad exponer el panorama y el papel de la mujer en las empresas y en los emprendimientos de mujer, para asi determinar el apremio de establecer los criterios diferenciales.

En 2022, el departamento nacional de estadística DANE presentó en la Encuesta de Micronegocios estimó la existencia de 5.150.956 propietarios(as) de micronegocios, de los cuales el 65,2% eran hombres y 34,8% mujeres. En las cabeceras
municipales, los propietarios hombres representaron el 62,7% del total y, en los centros poblados y rural disperso el 71,0%. En contraste, las mujeres propietarias de micronegocios representaron el 37,3% del total en las cabeceras municipales y el 29,0% en los centros poblados y rural disperso.

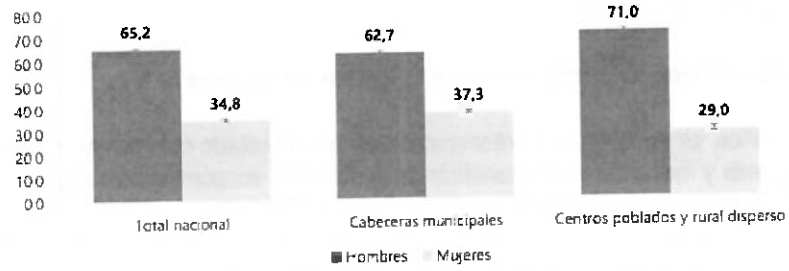
Gráfico Distribución de propietarios según sexo (porcentaje) total nacional

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gráfico 5. Distribución de propietarios según sexo (Porcentaje)
Total Nacional
2022



Fuente: DANE EM CRON

En razón a la gráfica anterior es viable señalar que efectivamente la participación de las mujeres en la constitución de empresas no ha sido significativa, en comparación con las creadas por los hombres.

En otras palabras, los propietarios de los micronegocios en su mayoría son hombres y, por lo tanto, resulta fundamental establecer criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres que fortalezca la participación de estas en el sistema de compras públicas.

Ahora bien, a nivel nacional, , las propietarias de micronegocios aumentaron en 3,7% entre el 2021 y 2022. Así mismo, los propietarios hombres se incrementaron en 5,2% en el mismo periodo.

Variación anual y contribución a la variación del total de propietarios(as) de micronegocios según sexo y dominio geográfico

Tabla 4. Variación anual y contribución a la variación del total de propietarios(as) de micronegocios según sexo y dominio geográfico
Total Nacional
2022/2021

Dominio geográfico	Hombres				Mujeres			
	2022	2021	Variación porcentual	Contribución p.p.	2022	2021	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total Nacional	3.358.219	3.192.839	5.2		1.[illegible]	1.[illegible]	3.7	
Cabeceras municipales	2.[illegible]	2.068.356	8.7	5.6	1.[illegible]	1.[illegible]	4.8	3.5
Centros poblados y rural disperso	1.[illegible]	1.123.[illegible]	1.3	0.5	45[illegible]	[illegible]	0.9	0.2

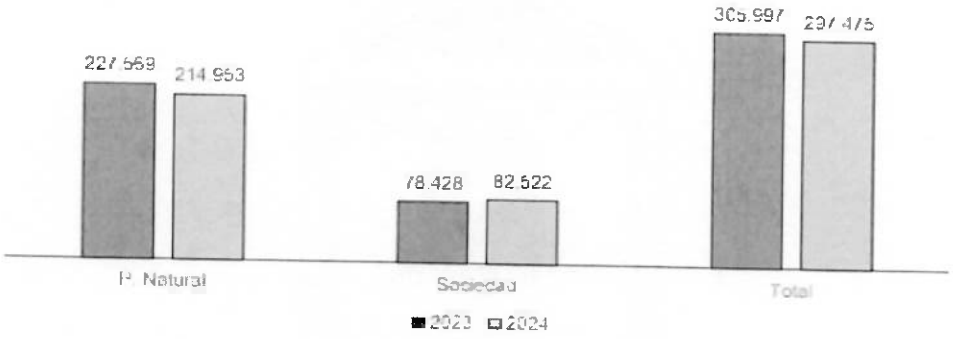
Fuente: DANE EM CRON.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018

Por su parte, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas 2024, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matricula de personas naturales en el año 2024. Recoge información registral de las cámaras

de comercio del país y permite seguir la demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño en esta línea, entre enero y diciembre del 2024 se se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Gráfico, unidades productivas creadas según organización jurídica enero- diciembre 2023/2024

Grafico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

8. ANALISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico el definido en el Anexo No. 1 del Documento Estudios Previos.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, Abril del 2025

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho.
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

LEIDY JOHANA OCAMPO SERNA
Profesional Universitaria
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero

PROYECTÓ: KAROL BIBIANA RINCÓN HERRERA-JEFE DE OFICINA-UNIDAD DE GÉNERO-SECREARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
REVISÓ: YEISON SOTO GIRALDO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO